

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES (43°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - Rad: No. 110014003 061 **2020 00475 00.**

Teniendo en cuenta que pese a haberse presentado un escrito de subsanación de demanda dentro del término concedido en providencia de 3 de septiembre de 2020, según la constancia secretarial que precede, se tiene igualmente que la parte interesada no subsana la demanda formulada por canales virtuales en los términos allí establecidos, entre tanto no APORTO nuevamente los documentos contentivos de la demanda y sus anexos, en especial el documento base del cobro coercitivo de manera nítida por cuanto en algunos campos incluso se tornan ilegibles (numeral 4°), por lo cual al estar incompleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA-COOPSANSE - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCIÓN contra GLORIA MARÍA ESTER OBANDO DE DAVID.

Segundo: ORDENAR la devolución de la misma, junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose y si a ello hubiere lugar.

Tercero: PROCEDA la Secretaría de conformidad y deje las constancias a que haya lugar en aplicativos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ**

RB/*

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado ¹
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° <u>048</u> , fijado hoy <u>16 de Octubre de 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

¹ El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 043 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7bd62998ff7f6002deb7e365b7e0937327e0081737cd76d66eacb41fcd6981**
Documento generado en 15/10/2020 10:24:16 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>